



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En atención a que el señor WEIMAR ALBETO RAMIREZ VASQUEZ, en calidad de rector de la I.E.R. FRAY MARTIN DE PORRES del Municipio de Segovia, requiere el traslado interno de dos plazas docentes sobrantes, una en el nivel de preescolar y la otra de Básica Primaria, de la I.E.R. FRAY MARTIN DE PORRES, sede E.R.I. EL CENIZO; para la **I.E.R. FRAY MARTIN DE PORRES**, sede **COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES-SEDE PRINCIPAL**, en nivel de preescolar y de Básica Primaria, una vez analizada la matrícula del año 2022 registrada en el SIMAT.

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar las plazas docentes oficiales que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES Sede E.R.I. EL CENIZO	Preescolar
SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES Sede E.R.I. EL CENIZO	Básica Primaria – Todas Las Áreas

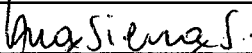



ARTICULO SEGUNDO: Las plazas Trasladas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES Sede COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL	Preescolar – Todas Las Áreas
SEGOVIA	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES Sede COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES - SEDE PRINCIPAL	Básica Primaria – Todas Las Áreas

ARTICULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		08/04/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		26/04/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		7/04/2022
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez Profesional Universitario - Contratista		7/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.